

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 38 – Julio – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 016/23 2

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 025/23 2

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 647/23 3

RESOLUCIÓN N° 648/23 3

RESOLUCIÓN N° 649/23 3

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2023.-

ORDENANZA N° 016/23

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA N° 013/23 INCORPORACIÓN “ZONA DESFAVORABLE” PLANTA TEMPORARIA”.-

VISTO:

- La Ordenanza Municipal N° 045/94 “Estatuto – Escalafón del Empleado Municipal de Sarmiento”;
- La Ordenanza N° 013/23, Incorporación “Zona Desfavorable” Planta Temporal.”; y

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza N° 013/23 “Incorporación “Zona Desfavorable” Planta Temporal.” estableció, en cuanto al alcance del suplemento de “Zona Desfavorable”, que el mismo se otorgue para el personal de la Planta Temporal Municipal, al ser ello una acción positiva en torno a otorgar igualdad de oportunidad para los agentes municipales;
- Que, el artículo 2 de la ordenanza N° 013/23 dicta: “...APLIQUESE, para la forma de cálculo del Adicional por Zona Desfavorable, la que se determina como el 50% de la suma de los conceptos “Básicos” y “Antigüedad”, calculados estos según normativa vigente, y a partir de la fecha de la presente...”;
- Que, todo ello surge del acuerdo llevado a cabo entre el Ejecutivo Municipal y los miembros del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, siendo menester a fin de efectuar un cumplimiento total del compromiso asumido, que se proceda a modificar al artículo 2 ya referenciado, y se fije como fecha de aplicación de la misma, desde el 1 de junio del 2023;
- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) MODIFÍQUESE el artículo 2 de la Ordenanza N° 013/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2) APLIQUESE para la forma de cálculo del Adicional por Zona Desfavorable, la que se determina como el 50% de la suma de los conceptos “Básicos” y “Antigüedad”, calculados estos según normativa vigente, y a partir del 1 de junio del 2023.-

Artículo 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 025/23

VISTO:

- El Expediente N° 353/23
- La Carta Orgánica Municipal
- El R.I.C.D.S.

CONSIDERANDO:

- Que, ingresó bajo Expediente N° 353/23 nota suscripta por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando el tratamiento del Anteproyecto de Ordenanza: MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2 DE LA ORDENANZA N° 013/23 INCORPORACIÓN ZONA DESFAVORABLE PLANTA TEMPORARIA”-
- Que, ante la solicitud interpuesta, esta Presidencia convoca a los señores Concejales a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Legislativo, para el día 04 de julio de 2023 a las 11:00 hs a los efectos de la aprobación o no de la solicitud efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal. -
- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 04 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Recinto "De Los Convencionales". -

Artículo 2) DECLÁRESE asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en los "Considerandos" de la presente resolución. -

Artículo 3) SOMETER, a consideración del Cuerpo Legislativo, la ratificación de la presente resolución. -

Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 647/23

VISTO:

La Nota Expte. N°3924/23 de fecha 19 de mayo de 2023, suscripta por el Secretario General de S.O.E.M.S Sr. SAEZ Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAEZ Miguel Ángel, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora VEGA Noelia Carolina DNI 27.590.937, el cual será destinado a gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00);

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, nota de referencia y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. VEGA Noelia Carolina

DNI 27.590.937, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS SETENTA MIL CON 00/00 (\$ 70.000,00), destinado a cubrir gastos médicos.-

Art. 2) ADJUNTA nota de referencia y DNI. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 648/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 016/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA N°013/23 INCORPORACIÓN "ZONA DESFAVORABLE" PLANTA TEMPORARIA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal como jefe de la administración del gobierno, dispone;

Que, la presente disposición es de carácter normativo, por ello el departamento ejecutivo municipal considera preciso, su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 016/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA N°013/23 INCORPORACIÓN "ZONA DESFAVORABLE" PLANTA TEMPORARIA. -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 649/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N° 015/23, del Concejo
Deliberante de Sarmiento, relacionada con
“ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal,
establece que corresponde al Concejo
Deliberante el ejercicio de las facultades
constitucionales, sancionando las ordenanzas
y disposiciones pertinentes;

Que, en consecuencia, ejerciendo las
facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de
la C.O.M., el Intendente Municipal como jefe de
la administración del gobierno, dispone;

Que, la presente disposición es de
carácter normativo, por ello el departamento
ejecutivo municipal considera preciso, su
promulgación a los efectos de que dicha
Ordenanza tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°
015/23, del Concejo Deliberante de
Sarmiento, relacionada con “ADECUACIÓN
PRESUPUESTARIA”.-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y
CUMPLIDO ARCHIVESE. -

| |
|--|
| <p>Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 04 de Julio del año 2023.-</p> |
|--|